

INCORPORAN INSTRUMENTOS DE PESAJE TOTALIZADORES DISCONTINUOS AUTOMÁTICOS UTILIZADOS EN LAS PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PESQUEROS PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO

Mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2020-INACAL/DM**, publicada con fecha 12 de octubre de 2020 se dispone incorporar los artículos 2-A, 3-A, 4-A y 7-A a la Resolución Directoral N° 015-2019-INACAL/DM, que aprueba el control metrológico de verificación de los instrumentos de pesaje totalizadores discontinuos automáticos (pesadoras totalizadoras de tolva) utilizados en las plantas de procesamiento de productos pesqueros para consumo humano directo.

Al respecto, se tienen las siguientes incorporaciones:

- El control metrológico rige asimismo para pesadoras totalizadoras de tolva utilizados en las plantas de procesamiento de productos pesqueros para consumo humano directo artesanal, industrial y macroalgas marinas, debiendo cumplir con lo que establece la Norma Metrológica Peruana NMP 010 vigente, el procedimiento “PV-010 Procedimiento para la verificación de pesadoras totalizadoras discontinuas automáticas (tolvas)” y disposiciones establecidas por la Dirección de Metrología del INACAL para instrumentos de pesaje totalizadores discontinuos automáticos de Clase de exactitud 1 o mejor.
- A partir del 1 de enero de 2021, todos los instrumentos de pesaje totalizadores discontinuos automáticos que actualmente vienen siendo utilizados en las plantas de procesamiento de productos pesqueros para consumo humano directo artesanal, industrial y macroalgas marinas, serán sometidos a una verificación en servicio de acuerdo a la Norma Metrológica Peruana NMP 010 vigente, y los procedimientos de Verificación emitidos por el INACAL-DM. La verificación periódica se debe realizar como mínimo una vez cada 12 meses, salvo otra disposición establecida por la autoridad competente.
- Los certificados de calibración emitidos por los laboratorios de calibración acreditados bajo la NTP-ISO/IEC 17025 que tengan como alcance el servicio de calibración de instrumentos de pesaje totalizadores discontinuos automáticos (pesadoras totalizadoras de tolva), antes de las fechas establecidas en el artículo 3-A de la presente resolución, serán válidos de acuerdo al periodo de vigencia establecido por la autoridad competente.

-
- Las plantas de procesamiento de productos pesqueros para consumo humano directo artesanal, industrial y macroalgas marinas, son responsables del correcto funcionamiento de los instrumentos de pesaje totalizadores discontinuos automáticos (pesadoras totalizadoras de tolva) y de la correcta aplicación de las disposiciones establecidas.

Cabe precisar que dichas modificaciones entraron en vigencia el día 12 de octubre de 2020.

Para mayor información de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe